



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Cinco (5) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Mis Entertainment SAS.
Demandado:	Clínica Pajonal SAS.
Radicado:	05154 31 12 001 2019-00043 00
Asunto:	Requiere a la parte demandante

En el escrito que antecede, se puede advertir que las partes han llegado a un acuerdo de pago al respecto de las obligaciones aquí ejecutadas. Mismo, en el que se observa una serie de obligaciones para cada una de las partes; por ejemplo, para la parte demandante, solicitar el levantamiento de las medidas cautelares y la suspensión del proceso. Por tal razón, se requiere al ejecutante para que materialice tales actos procesales en la forma en que lo indican los artículos 161 y 597 del Código General del Proceso, respectivamente.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
defa097a4dfbb89bf424d22f9733b6757e1f534d88214cfea13adee2e0005
452

Documento generado en 05/02/2021 11:26:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>